



LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A través de la

COMISIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DEL
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE
CONVOCATORIA 2026

De conformidad al Artículo 19° del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua convoca al personal docente de base, de tiempo completo, plaza compactada a concursar por el Estímulo al Desempeño Docente.

El otorgamiento de este beneficio se sujeta al Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Estímulo al Desempeño Docente es para académicas y académicos, personal de base, de tiempo completo, plaza compactada, asociados o titulares. Se evaluarán las actividades desempeñadas por el personal docente con este tipo de nombramiento del 1° de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y el pago comprende el periodo del 1° de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, los instructivos y formatos correspondientes estarán a disposición de los interesados en el espacio de la plataforma institucional.

Las y los interesados en participar deberán registrarse a través del formulario que aparece en el siguiente enlace: <https://forms.gle/RU33KQFBKVHZvKAL8> A fin de obtener usuario y contraseña para ingresar a la plataforma Institucional donde se adjuntan los documentos digitalizados que integran su expediente a valorarse.

BASES:

- I. El otorgamiento de este estímulo será durante un año;
- II. Las y los aspirantes al estímulo deben registrarse por medio del formulario del 2 al 9 de marzo de 2026;
- III. Una vez que cuente con usuario y contraseña, el personal docente deberá subir los documentos que la o lo acrediten, en formato digital PDF al espacio correspondiente en la plataforma institucional, la solicitud y la documentación completa, oficialmente validada por la Directora, Director, Encargada o Encargado del Centro de Trabajo, del 10 al 28 de marzo de 2026 a las 23:59 hrs;
- IV. Las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas, horarios, formatos y medios establecidos en esta convocatoria no serán consideradas;
- V. La Comisión Estatal para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, entregará un dictamen preliminar en formato digital, a través de la plataforma institucional, a las y los participantes a más tardar el día 16 de abril de 2026;
- VI. Las y los participantes podrán revisar las observaciones en la plataforma realizadas durante el proceso de revisión, para efectos de considerar la impugnación del dictamen preliminar;
- VII. El periodo de impugnación será del 17 al 23 de abril de 2026 a las 23:59 hrs. Los recursos de inconformidad deberán presentarse a través de la plataforma;
- VIII. Los recursos de inconformidad que se presenten se resolverán por la Comisión el 24 de abril de 2026;
- IX. Una vez finalizado el proceso, la Comisión Estatal emitirá los dictámenes definitivos que serán entregados a las y los solicitantes a partir del día 24 de abril de 2026;

REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO:

- I. Ser personal de base, de tiempo completo, plaza compactada, con categoría de asociado o titular, al momento de la solicitud del Estímulo;
- II. Tener como mínimo, dos años de antigüedad como docente de tiempo completo (con clave única) en la Universidad, al día 1 de marzo del año de publicación de la Convocatoria;
- III. Haber impartido docencia durante el año a evaluar.
- IV. Tener un porcentaje de asistencia del 90% como mínimo durante el periodo en evaluación, avalado mediante constancia emitida por la autoridad de la Unidad en la que se encuentra adscrito.
- V. Suscribir una Carta Compromiso en la que de manera expresa el solicitante establezca no contar con contrato laboral fuera de la Universidad para realizar actividades profesionales bajo ningún esquema laboral, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas, o en dependencias o instituciones educativas públicas o privadas, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la Universidad;
- VI. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 15° del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente;
- VII. Las solicitudes del personal que se encuentra disfrutando de año sabático se atenderán según lo establecido en el Artículo 16 “Cuando durante el periodo de vigencia del Estímulo, el docente beneficiado goce un año sabático, podrá ser evaluado presentando la docencia del año anterior más los productos académicos que haya comprometido para el periodo sabático” del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.
- VIII. El personal con funciones de dirección podrá participar, por única vez, en el año siguiente a la conclusión de la función, y se incorporará directamente al nivel III del Estímulo, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en el Artículo 18 del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

PROCEDIMIENTO:

- I. Las actividades académicas se ponderarán de la siguiente manera:
 - a. Permanencia 10%
 - b. Dedicación 20%
 - c. Calidad 70%

- II. Los niveles del Estímulo se definirán de acuerdo con los siguientes puntajes:

PUNTUACIÓN	NIVEL
301-400	I
401-500	II
501-600	III
601-700	IV
701-800	V
801-900	VI
901-1000	VII

- a. La distribución de los montos alcanzados individualmente se hará de acuerdo a los puntos obtenidos en la evaluación. El valor de cada punto se obtiene de la división del monto de la bolsa entre la suma de los puntos obtenidos por el total de las y los participantes.
- b. Los recursos asignados al Estímulo y los mecanismos de distribución no estarán sujetos a negociaciones con organismos gremiales, sindicales o estudiantiles, ni con otra autoridad gubernamental.
- c. Son atribuciones de la Comisión Estatal evaluar al personal docente que solicita el estímulo y asegurar que el monto, nivel y cantidad otorgada se ajusten estrictamente a la disponibilidad presupuestal aprobada para este fin, que en este caso corresponde a: \$3,586,218.00 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/N).
- III. La o el solicitante del Estímulo deberá integrar su expediente electrónico con la siguiente documentación:
 - a. Solicitud.
 - b. Carta compromiso de exclusividad laboral.
 - c. Carta bajo protesta de decir verdad.
 - d. Constancia emitida por la autoridad del Centro de Trabajo que avale la asistencia mínima del 90% en el periodo a evaluar.
 - e. Formato de Registro del Estímulo al Desempeño Docente (FREDD), mismo que se recibirá al momento de registrarse como aspirante, el cual debe llenarse en computadora, firmarse y subir el archivo en formato PDF y el documento de Excel al espacio correspondiente. Para contribuir a evitar errores, en el archivo sólo están activas las celdas en las que el participante puede capturar información. No se considerarán para la evaluación las solicitudes que no cumplan con estos requisitos.
- f. Documentos que comprueben:
 - 1. Formación académica.
 - 2. Actualización recibida durante el año escolar convocado.
 - 3. Aspectos a evaluar con base en el inventario de actividades académicas.
 - 4. Informe(s) de periodo sabático avalado(s) por la comisión si se disfrutó esta prestación durante el periodo a evaluar.
 - 5. Comprobante de licencia(s) disfrutada(s) en el periodo a evaluar, conforme a los Artículos 14 y 15 del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

“Educar para transformar”

Mtra. Graciela Aída Velo Amparán
Rectora

Chihuahua, Chih., 1 de marzo de 2026.